



**SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

RESOLUCION SDI – 1800 - 1544  
(13 de diciembre de 2024)

**POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN EL  
EMPLEO TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 01**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DE BUGA**, en uso de la delegación de funciones otorgadas mediante el  
Decreto DAM – 1100 – 181 de mayo 03 de 2022, Artículos 24 y 25 de la Ley 909 (modificado  
por la Ley 1960 de 2019) y en especial las conferidas en el Decreto 4968 de 2007 y el  
Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante el Decreto 1100-151-2024 (15 de octubre), se modificó el manual de funciones de un cargo del empleo dominado técnico operativo código 314 grado 01 en la planta central de la alcaldía municipal.
2. Que todas las Entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, continúan con el deber de dar estricto cumplimiento a la normado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 de 2015.
3. El criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, cita: “La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”.
4. Que el 02 de diciembre de 2024, culminó el Estudio de Verificación de Requisitos para Otorgamiento de Encargo, determinando que en la planta central de la Alcaldía de Guadalajara de Buga no cuenta con Servidores Públicos con derechos de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo denominado técnico operativo código 314 grado 01.
5. Que, se hace necesario nombrar en provisionalidad una (1) persona con el perfil para ocupar el empleo en vacancia definitiva denominado técnico operativo código 314 grado 01.
6. Que el señor JUAN FELIPE ZULETA ARAMBURO, identificado con cedula No. 1.115.088.316, cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales, según certificación de fecha 13 de diciembre de 2024.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad al señor JUAN FELIPE ZULETA ARAMBURO, identificado con cedula No. 1.115.088.316, en el empleo denominado técnico operativo código 314 grado 01, con una asignación salarial mensual de \$ 3.686.007, por el tiempo que dure la vacancia del empleo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Durante la provisionalidad como técnico operativo código 314 grado 01, serán de su competencia las siguientes funciones:

1. Brindar asistencia técnica, administrativa y operativa en la ejecución de los procesos auxiliares e instrumentales del SGSST y sugerir alternativas de generación o simplificación de procesos.

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000

RESOLUCION SDI – 1800 - 1544  
(13 de diciembre de 2024)

POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN EL  
EMPLEO TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 01

2. Apoyar la ejecución de los programas, planes y sistemas de vigilancia epidemiológica de seguridad y salud en el trabajo en los procesos auxiliares, realizando el trabajo de campo como recolección de la información y organización de ésta tanto en forma física como digital.
3. Registrar y mantener actualizada la información del proceso para los sistemas informáticos (Plataformas) que le sean designados.
4. Proyectar los documentos que le sean solicitados, validando los componentes técnicos y normativos de los mismos.
5. Recolectar datos para la alimentación de los indicadores del área de SST.
6. Apoyar el funcionamiento de los comités del área tales como el COPASST, Comité de Convivencia Laboral, Comité Operativo de Emergencias, y los demás que apliquen de acuerdo con la normativa vigente en prevención de riesgos laborales.
7. Apoyar la investigación de los accidentes de trabajo, así como los trámites administrativos que dispone la normativa vigente en la materia para estos casos.
8. Apoyar el análisis técnico del ausentismo laboral de la entidad y presentar los informes al líder del proceso del SG-SST.
9. Apoyar el seguimiento a los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas y externas.
10. Ser parte de la brigada de emergencias de la Alcaldía Municipal.
11. Apoyar en campo las actividades de prevención para los trabajos en alturas que se realicen en las diferentes sedes de la entidad.
12. Adelantar estudios y presentar informes de carácter técnico o estadísticos relacionados con los temas a cargo de la dependencia que le sean asignados.
13. Proyectar respuesta a las solicitudes de información que sean formuladas por los grupos de valor en temas relacionados con la gestión de la dependencia.
14. Adelantar acciones que contribuyan a la gestión del MIPG temas propios de la dependencia.
15. Apoyar los procesos administrativos que se le deleguen, así como la atención al cliente interno, absolviendo dudas y demás situaciones que ameriten una revisión técnica de los casos.
16. Apoyar las actividades del proceso de contratación, si la dependencia lo requiere.
17. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño.

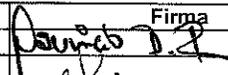
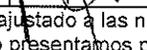
**ARTICULO TERCERO:** El señor JUAN FELIPE ZULETA ARAMBURO, cuentan con diez (10) días hábiles para hacer la aceptación del nombramiento y diez (10) días para posesionarse en el mismo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación en los términos del parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Guadalajara de Buga, el día diez (10) de diciembre de 2024

**MARIA DORIS CAMAGHO RICO**  
Secretaria de Desarrollo Institucional

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mauricio Domínguez F	Profesional Universitario	
Revisó	Orfindey Burgos R	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000